

DECRETO # 338



LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, inició su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional el día 8 de septiembre del año en curso, mismo que por mandato Constitucional y legal concluye el día de la fecha.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes señaladas, es menester decretar formalmente la clausura de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Representación Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:



ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy jueves 15 de diciembre del año 2011, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

ROBERTO LUEVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

Noemi B. Luna A.
NOEMI BERENICE LUNA AYALA



DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA